



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1081,

27 MAR 2015

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CINCO (5) vacantes de Docente de CIENCIAS SOCIALES de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO con NIT 891.280.000-3, en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 245 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 370 del 22 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 245 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 370 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes CIENCIAS SOCIALES, de instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, a través de la Convocatoria No. 201.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N° 245 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, procederá a conformar la correspondiente Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CINCO (5) vacantes de Docente de CIENCIAS SOCIALES de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO con NIT 891.280.000-3, en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012."

En consecuencia y contando con los resultados en firme de cada una de las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, esta Comisión Nacional procede a conformar la correspondiente Lista de Elegibles para proveer los empleos de Docentes CIENCIAS SOCIALES de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 201 de 2012 para la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 26 de marzo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer CINCO (5) vacantes de Docente de CIENCIAS SOCIALES, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	36756045	GLADYS ANDREA MONTENEGRO VALLEJOS	71,63
2	36954833	LUCIA CECILIA ROSERO ORTEGA	70,61
3	1017141700	JONNATHAN HARVEY NARVÁEZ BURBANO	70,59
4	30725377	ESPERANZA DEL CARMEN ORTEGA DE UNIGARRO	69,61
5	30738464	DAYRA ALED GÓMEZ CHAVEZ	68,89
6	59833367	PAULA ANDREA VALLEJO MENESES	68,78
7	12965510	NELSON OVIDIO OBANDO ACOSTA	68,69
8	59835354	ISIS YANNETH ROSERO PALACIOS	67,89
9	59819165	VIVIANA FLORINDA OBANDO VALLEJO	67,49
10	59826897	YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE	67,47
11	37083878	MYRIAM YURANY OBANDO ROSERO	66,17
12	98382708	JUAN CARLOS BOLAÑOS DEL CASTILLO	66,05
13	1085250150	VICTOR JAVIER ERAZO PANTOJA	65,70
14	80191181	VICTOR HUGO DUQUE RAMIREZ	65,48
15	12748166	JAIRO HERNAN CHAMORRO BENAVIDES	65,42
16	98382669	GUIDO FERNANDO PALOMINO BENAVIDES	65,33
17	59822733	ADRIANA DEL PILAR BASTIDAS PATIÑO	64,72
18	13072425	WILLIAM EFRAÍN CALVACHI OBANDO	64,66
19	36951799	PAOLA DEL CARMEN PORTILLA GUERRERO	64,37
20	12753583	JESÚS LEONEL PORTILLO RIASCOS	64,21
21	27087646	GLORIA DEL CARMEN MORA HERRERA	63,94
22	91297005	JOHN DE LOS RIOS RODRIGUEZ	63,87
23	87718953	LUIS CARLOS ERAZO	63,37
24	12754882	GERMÁN ANDRÉS DÍAZ BELTRÁN	63,11
25	98399113	GIOVANNY MUÑOZ QUIROGA	63,08
26	5207793	CARLOS ALEXANDER GUEVARA DE LOS RIOS	63,03
27	87067953	CARLOS HUGO SALAZAR LASSO	62,82
28	87060217	OSCAR DAVID GETIAL VARGAS	62,73
29	1085250574	MARIO ANDRES VALLEJO MENESES	62,66
30	37082439	LEIDY CAROLINA ESPAÑA ALVAREZ	62,31
31	59311579	LORENA MARIBEL CHACHINOY VARGAS	62,05
32	12751527	JESUS ANDRES SUAREZ SANTANDER	61,83
33	59314787	YENNY MARIA ALEXANDRA ROMO TORRES	61,79
34	59816581	NURY JACQUELINE NARVÁEZ BURBANO	61,70
35	36954201	CLAUDIA ISABEL LUNA CRIOLLO	61,36
36	1085251520	JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA	61,16
37	27091487	ANA MERCEDES REVELO SANTACRUZ	60,84
38	59312285	CIELO VILLOTA MARTINEZ	60,53
39	1085266117	MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO	60,00
40	36758870	PRADO LEIDY GALARZA YOHANA	59,95
41	59826853	SANDRA CRISTINA ARANGO TUTALCHA	59,92

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CINCO (5) vacantes de Docente de CIENCIAS SOCIALES de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO con NIT 891.280.000-3, en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
42	59312868	MYRIAM YOLANDA QUIROZ HERNANDEZ	58,94
43	59312054	JANNETH DEL CARMEN MARTINEZ PASCUAZA	58,14
44	13069534	CAMILO EDUARDO ESTRELLA PERDOMO	56,53
45	59836655	PAULA ANDREA MUÑOZ GOMEZ	56,29
46	34325467	LEYDY MARCELA ESTACIO PORTILLO	55,49
47	98389535	JOSE ANTONIO GUACHAVES DOMINGUEZ	55,09

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, el nominador, o quien haga sus veces en las entidades territoriales que hacen parte de la presente convocatoria, y las Comisiones de Personal de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 16 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con fundamento en la Lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria N° 201 de 2012 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, los que se demostrarán al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.


ARTÍCULO QUINTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal, durante la vigencia de la misma, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3982 de 2006.

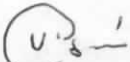
ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 27 MAR 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
 Presidente (E)


 Aprobó: José E Acosta R - Comisionado
 Revisó: María Cristina Díaz - Abogada del Despacho
 Proyectó: Jairo A. Rodríguez - Abogado Convocatoria